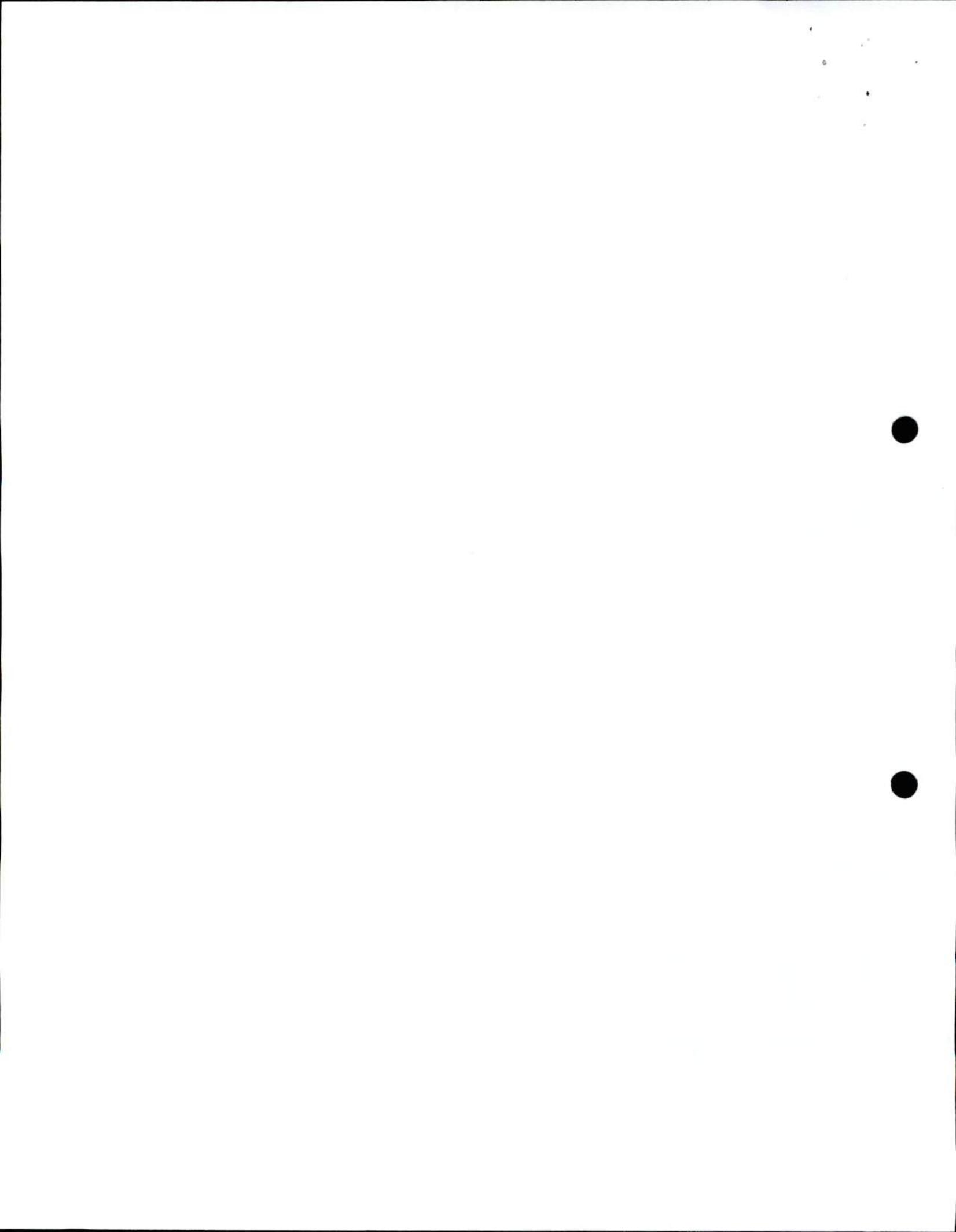




**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA
NO.05/2015**

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN DIECINUEVE (19) UNIDADES CENTRALES DE AIRE ACONDICIONADO Y TRES (3) UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 18,000 BTU CADA UNA, INSTALADAS EN LA PRIMERA ETAPA DEL NUEVO EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, EN TEGUCIGALPA, MDC, POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO.





Contratación Directa No.05/2015

ÍNDICE CONTRATACIÓN DIRECTA No.05/2015

Contenido	No. Página
1. Objeto del contrato	1
2. Especificaciones técnicas del equipo	1
3. Especificaciones y condiciones técnicas del servicio	2
4. Obligaciones del oferente	3
5. Obligaciones del BCH	4
6. Observaciones, discrepancias y omisiones	4
7. Aclaraciones y ampliaciones	5
8. Representación de la oferta y otra documentación	5
9. Documentación que debe presentarse con la oferta económica	5
10. Negociación de oferta y adjudicación	7
11. Impuestos	7
12. Documentación que debe presentar el contratista luego de comunicada la adjudicación y previo a la suscripción del contrato	7
13. Garantía de cumplimiento	8
14. Formalización de contrato	9
15. Vigencia del contrato	9
16. Forma de pago	9
17. Medidas de seguridad confidencialidad	10
18. Multa y sanciones pecuniarias por incumplimiento	10
19. Cesión del contrato o subcontratación	10
20. Caso fortuito y fuerza mayor	11
21. Solución de controversias o diferencias	11
22. Terminación y liquidación del contrato	11
23. Normas aplicables	11
24. Legalización de los documentos	11
Anexo No.1: Formato de presentación de la oferta económica	14
Anexo No.2: Formato de declaración jurada	15
Anexo No.3: Formato de garantía bancaria	16

1
2
3
4
5





**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA No.05/2015**

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN DIECINUEVE (19) UNIDADES CENTRALES DE AIRE ACONDICIONADO Y TRES (3) UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 18,000 BTU CADA UNA, INSTALADAS EN LA PRIMERA ETAPA DEL NUEVO EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, EN TEGUCIGALPA, MDC, POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Banco Central de Honduras (BCH), requiere contratar el suministro del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un sistema de aire acondicionado, consistente en el software del Sistema de Control, diecinueve (19) unidades centrales de aire acondicionado marca CARRIER con sus controles y equipos accesorios, tres (3) unidades mini split marca CARRIER de 18,000 BTU cada una; así como sus respectivos extractores, instalados en la primera etapa del nuevo edificio del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, por el término de un (1) año.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO

NO.	DESCRIPCIÓN	MODELO	SERIE
1	UP-01: Bóvedas	50HC-E28ACA54-0K0A0	5112U55070
2	UP-02: Bóvedas	50HC-E28ACA54-0K0A1	5112U55071
3	UP-03: Banca Privada Primer Nivel	50A4-025-C-521AA	0213U01253
4	UP-04: Trituración, Perforación, Remesas Primer Nivel	50A4-025-C-521AA	0213U01252
5	UP-05: Desarme Primer Nivel	50HC-A04A0A5A-0K0A0	4912C79947
6	UP-06: Fideicomiso Segundo Nivel	50HC-D12A1A5A-0K0A0	5112C20154
7	UP-07: Unidad Ejecutora Segundo Nivel	50HC-D14A2A5A-0K0A0	3212C10187
8	UP-09: Unidad de Servicios Fiscales Segundo Nivel	50HC-D14A2A5A-0K0A0	3212C10189
9	UP-10: Emisión y Tesorería Segundo Nivel	50HC-D14A2A5A-0K0A0	3212C50320
10	UP-11: Vestíbulo y Espera Segundo Nivel	50HC-A06A0A5A-0K0A0	4912C80197
11	UP-12: Jefe de Área y Jefe de División Segundo Nivel	50HC-D08A1A5A-0K0A0	5012C40040
12	UP-13: Monitoreo Segundo Nivel	50HC-A04A0A5A-0K0A0	4912C79946
13	UP-14: Monitoreo Segundo Nivel	50HC-A04A0A5A-0K0A0	4912C79948
14	UP-15: Comedor de Motoristas Segundo Nivel	50HC-A06A0A5A-0K0A0	4912C80196
15	UP-16: Dormitorio Segundo Nivel	50HC-A04A0A5A-0K0A0	4912C79949



16	UP-17: Gimnasio Segundo Nivel	50HC-A04A0A5A-0K0A0	4912C79950
17	UP-18: Polígono de Tiro Segundo Nivel	50HC-A04A0A5A-0K0A0	4912C79945
18	UP-19: Comedor de Funcionarios Segundo Nivel	50HC-D08A1A5A-0K0A0	5012C40039
19	UP-20: Mezanine Primer Nivel	50HC-D08A1A5A-0K0A0	3113C30072

NO.	DESCRIPCIÓN	MODELO	SERIE
1	Unidad Mini Split de 18,0000 BTU: Pórtico No.1	21A2B318A300	2508C00141
2	Unidad Mini Split de 18,0000 BTU: Pórtico No.2	21A2B318A300	2508C00129
3	Unidad Mini Split de 18,0000 BTU: Área UPS de 40 KVA APC	FB4CNF018	5113A71129

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Condiciones y compromisos de carácter técnico que asumirá el oferente y que debe expresar en la oferta.

- a) El oferente deberá ser un representante autorizado por el fabricante de la marca CARRIER para suministrar repuestos, brindar mantenimiento y soporte al equipo objeto de esta contratación.
- b) El oferente deberá proporcionar el servicio objeto del contrato mediante doce (12) visitas preventivas programadas durante el año y las visitas correctivas que sean necesarias para garantizar el buen funcionamiento del equipo objeto de esta contratación.
- c) El servicio de mantenimiento preventivo del equipo consistirá en:
 - Limpieza general de todos los equipos objeto de esta contratación, incluyendo mano de obra y materiales requeridos en dicho mantenimiento.
 - Revisión de presiones de refrigerante, amperajes, temperatura, etc.
 - Toma de lectura de los voltajes.
 - Verificación de los consumos nominales del equipo.
 - Balanceo de todas las salidas de los dámper, de aire fresco.
 - Mantener en óptimas condiciones todos los serpentines de los equipos.
 - Revisión del sistema de control.
- d) El oferente pondrá a disposición del Banco el servicio de ayuda, resolución de problemas, atención de averías ente otros, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (7x24x365).



- e) El mantenimiento de los equipos se llevará a cabo en presencia del personal técnico de la Sección de Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales del BCH, en fechas y horas que no perturben las labores del BCH; para lo cual, deberá acordarlo con el personal técnico en mención.
- f) El oferente deberá presentar un plan sugiriendo las fechas y horarios en que se realizará el mantenimiento objeto de esta contratación, el cual deberá realizarse en forma mensual y deberá ser aprobado por el BCH.
- g) El oferente deberá responder al llamado del BCH en un plazo no mayor de dos (2) horas en caso de ocurrir cualquier desperfecto entre las visitas preventivas programadas.
- h) El oferente deberá realizar por su cuenta las gestiones necesarias a efecto de proporcionar al BCH el mantenimiento preventivo y correctivo del servicio.
- i) El oferente deberá implementar técnicas de mantenimiento actuales que brinde confiabilidad al servicio ofrecido.
- j) El oferente deberá asistir al BCH en lo que fuere posible, en caso de presentarse un hecho impredecible de fuerza mayor o caso fortuito calificado como tal, que sin ser responsabilidad de ambas partes pusiera en peligro los equipos y continuidad del servicio.
- k) El oferente deberá contar con personal calificado para la prestación del servicio.
- l) El oferente deberá entrenar a personal del BCH para identificar adecuadamente las alarmas del equipo y notificar de inmediato al contratista, así como capacitar al personal sobre el funcionamiento del equipo objeto de esta contratación. Dicho entrenamiento no implicará costo adicional para el BCH.
- m) El oferente deberá realizar oportunamente las revisiones e inspecciones necesarias para la prestación y continuidad del servicio.
- n) Como parte del servicio técnico del mantenimiento preventivo y correctivo, el oferente deberá entregar en cada visita un reporte escrito al BCH, en el cual se describirán las tareas realizadas. En el caso de que se requieran explicaciones o aclaraciones sobre las tareas que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo, el oferente deberá proporcionarlas al personal técnico del BCH.

4. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

- a) Efectuar cuando sea necesario el cambio de repuestos originales conforme a la garantía del fabricante.



- b) Facilitar el transporte del personal técnico, el cual deberá contar con herramientas y equipo necesario para llevar a cabo el mantenimiento respectivo.
- c) Asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente al BCH de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- d) Asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que por errores y omisiones, el personal técnico ocasionare al equipo o demás bienes del BCH, siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que éstos sean debidamente comprobados a juicio del BCH.
- e) Entrenar a personal del BCH en el manejo del equipo, tal entrenamiento no implicará costo adicional para el BCH.

5. OBLIGACIONES DEL BCH

- a) Suministrar los repuestos originales que no sean cubiertos por la garantía del fabricante, así como materiales que fueran necesarios, los cuales podrán ser adquiridos por el BCH a su conveniencia a través del oferente, éstos deberán ser previamente cotizados y aprobados por el BCH y serán cancelados por separado, a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá contener el visto bueno del Departamento de Servicios Generales.
- b) Conceder libre acceso al personal del oferente debidamente identificado y autorizado por escrito, encargado del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, quienes deberán observar las medidas de seguridad impuestas por el BCH.
- c) Cancelar en la forma convenida, las facturas generadas por el costo de los servicios objeto de estas especificaciones técnicas y condiciones de contratación.
- d) Utilizar las mejores técnicas y medidas de seguridad para salvaguardar el equipo objeto de mantenimiento.

6. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

- a) En el caso que el oferente encuentre discrepancias y/u omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaría del Comité de Compras del BCH, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.



- b) El BCH, a través de la Secretaría del Comité de Compras, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, no se formularán aclaraciones verbales.
- c) Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

7. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, se harán del conocimiento del oferente mediante comunicación escrita emitida por la Secretaría del Comité de Compras.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN

- a) La oferta económica deberá ser presentada en sobre cerrado (sin señal de haber sido abierto), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar oferta.
- b) El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más el impuesto sobre ventas, de acuerdo al Anexo No.1 adjunto.
- c) Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

NOTA: Si la oferta económica está expresada en Dólares, el valor en Lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de las ofertas.

9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE CON LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Certificado que acredite, que el oferente está autorizado por parte del fabricante de la marca Carrier en forma exclusiva dentro de Honduras, para brindar el servicio objeto de esta contratación.
- b) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado del oferente"
- c) Fotocopia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el contrato correspondiente.
- d) Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del BCH.



- e) Declaración Jurada del representante, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- f) Declaración Jurada del representante, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del BCH a las que tengan acceso.
- g) Declaración Jurada del representante, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- h) Declaración Jurada del representante legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- i) El oferente deberá presentar en su oferta, al menos dos (2) cartas de referencia de haber prestado servicios iguales o similares al servicio ofertado, en los últimos tres (3) años. Las referencias deberán incluir nombre del cliente, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), correo electrónico, número de teléfono y descripción del servicio, incluyendo el período de tiempo en que ha sido recibido.
- j) En el mismo que contenga la documentación técnica se deberá presentar una Declaración Jurada, debidamente autenticada por Notario en la que exprese lo siguiente:
 - 1. Que mantendrá por lo menos durante el tiempo de vigencia del servicio personal técnico certificado que asignará para la reparación, soporte y mantenimiento del equipo objeto de esta contratación; indicando los nombres completos, profesión, títulos, experiencia sobre el servicio ofertado, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes. Anexo a la declaración jurada, deberá incluir la hoja de vida del personal técnico que asignará para dicha labor, incluyendo copia de las certificaciones correspondientes.
 - 2. Que mantendrá en su bodega por lo menos durante el tiempo de vigencia del servicio, inventario de repuestos y suministros originales, para atender las fallas del equipo que intervienen en la prestación del servicio. Anexo a la declaración jurada deberá acompañarse el listado de repuestos y suministros.
 - 3. Presentar listado de los materiales e insumos que están incluidos en el costo del servicio objeto de la contratación.



10. NEGOCIACIÓN DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN

- a) De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, la Secretaria del Comité de Compras del BCH procederá a la negociación de la oferta económica con el oferente, con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.
- b) Finalizado el proceso de negociación, se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación del Directorio del BCH; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio del BCH al oferente quien en adelante se denominará el Contratista.

11. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (En caso que alguno de los requisitos no le sea aplicable, deberá acreditarlo conforme a Ley).

- a) Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), donde se acredite que el contratista está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Fortalecimiento en los Ingresos y el Gasto Público.
- b) Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el contratista se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- c) Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del contratista, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- d) Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que el contratista, no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.



- e) Constancia de solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el contratista se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Nota: Los documentos antes requeridos deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- a) El contratista debe entregar a favor del BCH previo a la suscripción del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, por el plazo que dure el Contrato más tres (3) meses adicionales; para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las Cláusulas del Contrato a suscribirse.

b) **CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

La Garantía de Cumplimiento requerida deberá ser extendida en lempiras a favor del BCH y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros que opere legalmente en el país, así como cualquier otra que señale la Ley de Contratación del Estado.

En caso que se presente garantía bancaria o póliza, debe contener las siguientes cláusulas obligatorias:

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO.

EN CASO DE CONTROVERSA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS.

En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor del BCH, deben ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.



- c) La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

14. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- a) Una vez comunicada la adjudicación al oferente, se le requerirá para que dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato el oferente adjudicado deberá haber presentado la documentación requerida conforme a estos términos de referencia y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, que haya remitido en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.
- b) La no suscripción oportuna del contrato por retraso en la presentación de las garantías, fianzas y demás documentos que debe presentar el contratista, dará derecho al BCH a dejar sin efecto la adjudicación.
- c) Si dentro del plazo señalado en el literal a) del numeral 14, el contratista no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación.
- d) El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito por las partes y aprobado por el Directorio de la Institución.

15. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será por el período de un (1) año.

16. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará mensualmente, dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes al mes de la prestación del servicio, con el visto bueno en la factura o recibo de la División de Servicios y Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales, de haber recibido a satisfacción el servicio objeto de esta contratación.



Nota: el BCH formulará en el presupuesto anual de 2016 los fondos necesarios para cubrir los pagos, de manera que la contratación en lo que corresponde a dicho ejercicio fiscal está condicionada a que se brinde la aprobación legislativa del gasto.

17. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

- a) El contratista se obliga a cumplir las medidas de seguridad que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo indicado por el Departamento de Seguridad del BCH, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.
- b) El contratista está obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad del BCH a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo.
- c) El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por el contratista.

18. MULTA Y SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio del cumplimiento del contrato respectivo por parte del contratista, por las demoras no justificadas en la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, según lo indicado en el numeral 20 siguiente. El BCH aplicará al contratista una multa por cada día calendario de atraso, por demoras no justificadas en la ejecución de cumplimiento de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, el porcentaje será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%), sobre el saldo del monto del contrato.

Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo.

El BCH no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

19. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión del contrato ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que el contratista no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito del BCH, si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.



20. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte del contratista sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, sí a juicio del BCH se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previstos, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre el BCH y el contratista, ésta debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

22. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

23. NORMAS APLICABLES

Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

24. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- a) Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.
- b) Los documentos que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deberán estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.
- c) De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: El notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado.



Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a la Secretaria del Comité de Compras, quien también es la Jefa del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, con oficinas situadas en el tercer piso del Edificio Principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

LUISA ARELY PINEDA PINEDA

Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales y
Secretaria del Comité de Compras



ANEXOS



**ANEXO No.1
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, CONSISTENTE EN DIECINUEVE (19) UNIDADES CENTRALES DE AIRE ACONDICIONADO Y TRES (3) UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 18,000 BTU CADA UNA, INSTALADAS EN LA PRIMERA ETAPA DEL NUEVO EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, EN TEGUCIGALPA, MDC, POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO.

DESCRIPCIÓN	VALOR EN LEMPIRAS	
	MENSUAL	ANUAL
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de diecinueve (19) unidades centrales de aire acondicionado marca CARRIER con sus controles y equipos accesorios, tres (3) unidades mini split marca CARRIER de 18,000 BTU cada una; así como sus respectivos extractores, instalados en la primera etapa del nuevo edificio del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, por el término de un (1) año.		
Subtotal		
Impuesto sobre ventas		
Valor total de la oferta económica		

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS

NOTAS:

- ✓ LA OFERTA DEBE SER EXPRESADA EN LEMPIRAS.
- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE.
- ✓ SI LA OFERTA ECONÓMICA ESTÁ EXPRESADA EN DÓLARES, EL VALOR EN LEMPIRAS SERÁ CALCULADO A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE PARA LA VENTA EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo del Representante Legal	
No. de identidad o pasaporte del Representante Legal	
Dirección postal	
No. de teléfono y fax	
Correo electrónico	

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA



ANEXO No.2
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____ y con tarjeta de identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en alguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de 201.

Firma del Representante Legal



ANEXO No.3
FORMATO DE GARANTIA BANCARIA
GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No.: _____

MONTO: _____ 15% del valor total del contrato)

GARANTIZADO: _____ EMPRESA CONTRATADA)

GARANTE: _____ BANCO EMISOR)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS.**

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(objeto del contrato)

VIGENCIA: **(PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES (3) MESES).**

CLÁUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

TEGUCIGALPA, MDC., ____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 2015.

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.